



ANUNCIO

Resolución de la solicitud de modificación de la subvención presentada por la Asociación ALGARABÍA, concedida para la asistencia y sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ en la isla de Tenerife (2020-2021).

El Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, en Resolución de fecha 28 de enero de 2021, acordó **Autorizar** la **modificación** del proyecto subvencionado de la Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales ALGARABÍA (con CIF G388405679) en el marco de la **convocatoria de subvenciones a favor de entidades ciudadanas, para la asistencia y sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ en la isla de Tenerife (2020-2021)**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada por la Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales ALGARABÍA, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones a favor de entidades ciudadanas, para la asistencia y sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ en la isla de Tenerife (2020-2021)**, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 26 de mayo de 2020, se aprobaron las **Bases y Convocatoria de las subvenciones a favor de entidades ciudadanas, para la asistencia y sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ en la isla de Tenerife (2020-2021)**, por un importe que asciende a 65.000,00 € (Propuesta A nº 20-003594).

SEGUNDO.- En el marco de la precitada convocatoria y, con fecha 16 de julio de 2020, se presentó por la Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales ALGARABÍA solicitud para participar en dicho procedimiento de concesión de subvención.

TERCERO.- Con fecha 20 de octubre de 2020, el Consejo de Gobierno Insular acordó la resolución de la referida convocatoria y mediante dicho acuerdo se dispuso conceder a la Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales ALGARABÍA (con CIF G38840567 y número de expediente E2020001319S00002) una subvención por importe de treinta y dos mil quinientos euros (32.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 20 0311 2317 48940.

Dicho acuerdo fue publicado el 19 de noviembre de 2020 en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>) y en el Tablón de esta Corporación Insular, como medio de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	IRTjlhFF3NEo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana (En funciones)	Firmado	01/02/2021 10:56:39
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IRTjlhFF3NEo6L0G1S6HuA==		





notificación de la concesión de la subvención, conforme a la base 10 de las que rigen la convocatoria de referencia.

CUARTO.- Posteriormente, visto error material de oficio en el precitado Acuerdo, relativo al nombre y CIF de las entidades beneficiarias, se procede a la rectificación del mismo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 10 de noviembre de 2020 (AC0000006812), cuya publicación tuvo lugar el 16 de noviembre de 2020 en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>) y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, como medio de notificación y publicidad de las subvenciones, conforme a la base 10 de las que rigen la convocatoria de referencia.

QUINTO.- Con fecha 23 de noviembre de 2020 y número de registro de entrada 000006501e2000101981, por la Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales ALGARABÍA, se presenta solicitud de modificación, acompañada de la documentación justificativa de la misma.

De esta documentación se observa lo siguiente:

1. Por parte de la entidad beneficiaria se procede a ajustar el presupuesto de la subvención al importe concedido, con el siguiente detalle:

Descripción del ingreso	Presupuesto inicial	Nuevo presupuesto
Subvención del Cabildo	42.004,37 €	32.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	1.500,00 €	1.200,00 €
IMAS	7.500,00 €	7.357,59 €
Aportación propia	0,00 €	3.269,97 €
Descripción del gasto	Presupuesto inicial	Nuevo presupuesto
Personal	32.912,52 €	39.100,44 €
Material fungible	1.680,00 €	685,36 €
Transporte	1.000,00 €	1.076,31 €
Gastos corrientes de mantenimiento	7.280,00 €	2.404,93 €
Alquiler de equipos	450,00 €	0,00 €

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	IRTjlhFF3NEo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana (En funciones)	Firmado	01/02/2021 10:56:39
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IRTjlhFF3NEo6L0G1S6HuA==		





Difusión, publicidad	3.000,00 €	0,00 €
Gestión (asesoría)	780,00 €	360,52 €
Auditoría	901,85 €	700,00 €

Total **51.004,37 €** **44.327,56 €**

- Asimismo, se comunica que hubo un error tipográfico en el Anexo III que se presentó en su momento junto con la solicitud, en relación con el cronograma de las actividades a desarrollar, puesto que *“en la actividad 1, Formación presencial y/o virtual de <<Corresponsables de la Oficina de Atención>>, donde dice 250 personas formadas, debería decir <<25 personas formadas>>”*.
- También se indica que se considera necesaria la reducción del número de personas beneficiarias estimadas de 15 a 8 *“debido a la situación actual provocada por la COVID-19 y conociendo las medidas restrictivas sobre el aforo permitido en actividades presenciales que ha sido este año 2020 de máximo 10 personas, incluso disminuyendo a 6 [...]”* y que *“previsiblemente, esto se mantendrá a largo plazo”, “para no superar dicho aforo y teniendo en cuenta que debemos adaptarnos a las medidas vigentes en cada momento”*. De tal forma, que dichas actividades se desarrollarían conforme al siguiente detalle:

	Proyecto inicial	Proyecto modificado
Act. 1	250 personas formadas	25 personas formadas
Act. 2	15 personas	8 personas
Act. 3	15 personas	8 personas
Act. 4	15 personas	8 personas
Act. 5	15 personas	8 personas
Act. 6	15 personas	8 personas
Act. 7	15 personas	8 personas
Act. 8	15 personas	8 personas
Act. 9	15 personas	8 personas
Act. 10	50 personas asistentes	40 personas asistentes

Revisada la misma, se constata que, a pesar del modelo utilizado, la entidad beneficiaria solicita una modificación del Acuerdo de otorgamiento, en el sentido de modificar su proyecto.

SEXTO.- Obra en el expediente informe emitido, con fecha 20 de enero de 2020 por la Unidad Orgánica de Gobierno Abierto, Acción Social y Participación Ciudadana, en el que se procede a la valoración técnica de la documentación presentada por la citada entidad.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de enero de 2020, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la modificación de la subvención concedida

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	IRTj1hFF3NEo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefa de Servicio Ciudadana (En funciones)	Firmado	01/02/2021 10:56:39
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IRTj1hFF3NEo6L0G1S6HuA==		





a favor de la citada Asociación para la asistencia y sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ en la isla de Tenerife (2020-2021), obrando el mismo en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico aplicable a la resolución de la Convocatoria de Subvenciones de referencia está contenido en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* (en adelante, LGS), en el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* (en adelante, RLGS), la *Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife* (en adelante, Ordenanza de Subvenciones), en las *Bases* que rigen la citada Convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular el 26 de mayo de 2020 (conforme a la Base 22 de las referidas), así como en las restantes normas de derecho administrativo.

SEGUNDA.- En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

TERCERA.- Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

En este sentido, la base 19 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria.
2. Que ello no implique la modificación de la finalidad de la ayuda.
3. Que no cause perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.
4. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Acerca del primer requisito, las modificaciones solicitadas no suponen la ejecución de gastos no incluidos en la Base 4 de las reguladoras de esta línea, bien al contrario, todos los gastos propuestos son subvencionables según dicha Base.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	IRTjlhFF3NEo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana (En funciones)	Firmado	01/02/2021 10:56:39
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IRTjlhFF3NEo6L0G1S6HuA==		





Sobre el segundo requisito, cabe destacar que, en el supuesto objeto de estudio, la eventual modificación del proyecto subvencionado y de su presupuesto no supondría la alteración del objeto, de las condiciones ni de la finalidad de la subvención otorgada, toda vez que, al contrario, con ella se adaptaría el mismo a las circunstancias actuales, tal y como se ha descrito en el antecedente quinto.

Por lo que, teniendo en cuenta que se otorgó la subvención por importe inferior al solicitado, que la entidad beneficiaria realizará una aportación propia a la que no se había comprometido inicialmente (aunque la misma no es suficiente para mantener los gastos previstos, por lo que se reducen los mismos) y las medidas establecidas por el Gobierno de Canarias mediante Acuerdos de 12 y 26 de noviembre y 4 de diciembre de 2020, así como a través de los Decretos del Presidente número 78/2020, de 12 de noviembre, 81/2020, de 26 de noviembre, 84/2020, de 2 de diciembre, 86/2020, de 4 de diciembre, y 88/2020, de 10 de diciembre, resulta ineludible acceder a tal modificación.

En relación al tercer requisito, la modificación del proyecto subvencionado y de su presupuesto en el sentido solicitado no daña derechos de terceros, porque no se modifican los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvenciones, ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 5 de las reguladoras de la subvención, por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

Respecto al cuarto requisito, las circunstancias que motivan la modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, debido a que, como ya se ha indicado en el párrafo anterior, no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para acceder a la misma.

CUARTA.- En estos mismos términos también se pronuncia la Unidad Orgánica de Gobierno Abierto, Acción Social y Participación Ciudadana, mediante informe de fecha 20 de enero de 2020, en el que se concluye, respecto a la modificación solicitada por la referida entidad, lo siguiente:

- Se considera comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria.
- No implica la modificación de la finalidad de la ayuda.
- No causa perjuicio a terceros afectando al principio de concurrencia.
- Y los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber incurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

QUINTA.- Asimismo, de conformidad con el artículo 61 del RLGS, el beneficiario debe realizar la actividad cuya realización haya sido subvencionada “*en los términos*”

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	IRTj1hFF3NEo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana (En funciones)	Firmado	01/02/2021 10:56:39
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IRTj1hFF3NEo6L0G1S6HuA==		





planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”.

En este sentido, conforme a la base 16 de las que rigen la citada convocatoria, el periodo de ejecución de la actividad subvencionada comprende desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, por lo que, el mismo no ha concluido, pudiéndose aceptar tal modificación por parte de esta Corporación Insular.

SEXTA.- En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo de 26 de mayo de 2020, en su apartado dispositivo SEXTO, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.

En este mismo sentido se pronuncia la base 19 de las que rigen la convocatoria de referencia.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio Gestor, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar la modificación del proyecto subvencionado de la Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales ALGARABÍA (con CIF G388405679) en el marco de **la convocatoria de subvenciones a favor de entidades ciudadanas, para la asistencia y sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ en la isla de Tenerife (2020-2021)**, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 26 de mayo de 2020 y resuelta por el mismo órgano mediante acuerdo de 20 de octubre de 2020, en los términos establecidos en su escrito de 23 de noviembre de 2020, descrito en el antecedente QUINTO del presente documento.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Asociación de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales ALGARABÍA (con CIF G388405679).

La notificación se efectuará mediante **Anuncio** publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares así como en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), tal y como establece la base 10 de las reguladoras de la citada subvención.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, al haber sido dictada en virtud de la competencia delegada por el Consejo de Gobierno Insular, se podrá **interponer**, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	IRTj1hFF3NEo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefa de Servicio Ciudadana (En funciones) Servicio Administrativo de Atención	Firmado	01/02/2021 10:56:39
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IRTj1hFF3NEo6L0G1S6HuA==		





día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, según el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

La Jefa del Servicio,
P.A. Marta Arocha Correa.
(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	IRTjlhFF3NEo6L0G1S6HuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana (En funciones)	Firmado	01/02/2021 10:56:39	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IRTjlhFF3NEo6L0G1S6HuA==			